CONVOCATORIA PÚBLICA 603 DE 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA Y EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No 3.

GENERALIDADES.

El servicio se prestará en las sedes del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de Planta de acuerdo con las agendas institucionales establecidas para el efecto por parte de la Subdirección Medica.

Para efectos de lo anterior, se entiende que las agendas médicas son el instrumento que señala las actividades desarrolladas por los médicos especialistas de planta del INC; cualquier duda respecto de una actividad asistencial, se entenderá que siempre está referida a las obligaciones establecidas a cargo del personal en planta.

Una vez verificado el cumplimiento de las actividades programadas en las agendas médicas en lo que corresponde a las obligaciones del personal de planta, dará lugar al mecanismo de realizar el reconocimiento por productividad adicional en favor de la persona jurídica adjudicataria y aliada estratégica del Instituto, de acuerdo con los términos establecidos en la Invitación.

1. PARÁMETROS GENERALES EN LA PRESTACIÓN.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

- Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.
- Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

- Prestación del servicio médico especializado referido. Debe garantizarse oferta de consulta todos los días hábiles de lunes a viernes, manteniendo la oportunidad máxima a cinco (5) días,

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

podrán incluirse los días sábados y los domingos, si el servicio lo requiere. Debe garantizarse la evolución diaria de pacientes todos los días de la semana.

- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización, GAICA de lunes a domingo.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Procedimientos: Deben realizarse de forma regular y oportuna los procedimientos con resultados de exámenes tomados en el Instituto (si aplica), con atención a pacientes hospitalizados y si es el caso de consulta externa los sábados en la mañana. En casos de urgencia o que la pertinencia médica lo requiera se realizarán el fin de semana.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Actividades de investigación. De acuerdo con las políticas, planes y proyectos existentes se realizarán actividades de investigación.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Respuesta a interconsulta inferior a 24 horas una vez realizada la interconsulta, incluida la valoración del paciente en GAICA.
- Presentar una disponibilidad asistencial 24 horas 7 días (24/7) en caso de Urgencias.
- Asistencia a Junta Multidisciplinaria de acuerdo a necesidad de los servicios del Instituto.
- Gestionar la oportunidad en inicio y terminación de radioterapias, la cual debe estar dentro de los estándares institucionales.
- Gestionar la oportunidad en tratamiento concomitante quimio-radioterapia, la cual debe estar dentro de los estándares institucionales.

2.2. Volúmenes de operación.

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño definidos en el sistema de gestión institucional.

2.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar una producción adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de planta y desarrollando las actividades de forma coordinada con todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio debe prestarse coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

2.4. Agendas y Producción adicional

El reconocimiento de la producción adicional y pago por desempeño se entiende a partir del cumplimiento de las agendas institucionales.

Para efectos del reconocimiento por productividad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las actividades de referencia que son desarrolladas por los médicos de planta del Instituto serán las contenidas en las agendas médicas generadas por la Subdirección Médica del Instituto.
- Para que exista reconocimiento a la producción adicional que requiere el Instituto se entiende que se ha dado cumplimiento al referente de las actividades básicas de planta contenidas en el párrafo anterior. La verificación de cumplimiento a dicho referente corresponde exclusivamente a la Subdirección Médica del Instituto.
- Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda del Instituto, caso que la oferta privada contenga algunos perfiles similares a los que desarrollan las actividades de planta.
- Horas base referente en la planta, cada especialista debe cumplir 168 horas mensuales presenciales, si realiza actividades de docencia cumplirá 130 horas presenciales por especialista, que serán validados por el sistema control de acceso al Instituto.

2.5. Concepto de UVR y valores a pagar.

La oferta de producción adicional requerida, es una bolsa de actividades asistenciales, adicional al referente de la planta, de por lo menos ciento cincuenta (150) horas especializadas con la experticia, conocimientos y competencias requeridas. Esta bolsa puede variar de acuerdo con las franjas de producción que se detallan más adelante.

Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda de planta del Instituto.

El Instituto ha establecido el concepto de UVR en Oncología Radioterápica, con el fin de garantizar una optimización en la prestación de los servicios de Oncología Radioterápica, en condiciones de

calidad, oportunidad, integralidad y seguridad.

A cada servicio prestado que se enuncia a continuación, se le asigna una UVR. El Instituto pagará por las UVR que se ejecuten y se facturen por encima del cubrimiento que tiene establecido en la planta, (5.500 UVR por cada especialista). En este sentido para 5 médicos la base de referencia planta será de 27.500 UVR.

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890287	3,29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890387	3,13
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890487	3,73
BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922605	46,40
BRAQUITERAPIA EPIESCLERAL DE CONTACTO (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON BAJA TASA DE DOSIS	922613	45,80
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	922444	515,90
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	922444	515,90
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	922443	315,60
RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	923104	556,52
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUÍADA POR IMÁGENES [IGRT]	922445	550,72
RADIOTERAPIA INTRAOPERATORIA YSBRT	922506	546,16

El cálculo del valor total de las actividades realizadas, se obtiene multiplicando el número de actividades facturadas por las UVR de cada actividad. A este valor total se le descuentan 27.500 UVR que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

El Instituto cancelará por cada UVR adicional, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($2.622), valor que incluye la totalidad de los costos por el servicio, incluido un 10% por lo Físicos Médicos y un 5% por los técnicos de radioterapia, en ambos casos que participen en el proceso de producción adicional.

Teniendo en cuenta la producción adicional, se definen franjas de pago (alta, media, baja), de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA 603 DE 2018

FRANJA PRODUCCION	PRODUCCION ADICIONAL		REFERENTE PAGO UVR ESTANDAR
	MINIMO	MAXIMO	
ALTA	40.000	60.000	50.000
MEDIA	20.000	39.999	30.000
BAJA	10.000	19.999	15.000

En cada franja se pagará de forma predefinida el referente de pago UVR estándar, de acuerdo donde se ubique el valor de producción. Por ejemplo si la producción adicional fue de 45.000 UVR, se pagará como estándar 50.000 UVR. Es decir para todos los valores de producción adicional que se ubiquen entre 40.000 y 60.000 UVR se pagará siempre el mismo estándar predefinido, o sea 50.000 UVR. El mismo criterio se aplica para la franja media y baja, correspondiendo el pago UVR estándar definido.

Cuando la producción sea menor a 10.000 UVR se pagará cada unidad individualmente a $2.622 pesos UVR. Cuando la producción sea mayor a 60.000 UVR se pagará el estándar de 50.000 UVR más el producto de multiplicar, el exceso de UVR que superen las 60.000, por $500 pesos.

Se pagará el 70% del valor de la UVR, si el porcentaje de IMRT sobre el total de tratamientos supera el 50%.

Se descontará el valor que glose las entidades aseguradoras por la no interpretación de exámenes.

Para que se dé curso al pago de productividad se requiere dar cumplimiento efectivo a la agenda médica institucional en el contexto de las normas internas y externas existentes.

Si se realiza la prescripción de tecnologías de cualquier orden, no aprobadas por las instancias institucionales correspondientes, el operador asumirá el cien por ciento (100%) del valor de la inversión institucional (costos de adquisición).

El externalizado declara conocer y aceptar íntegramente las resoluciones, normas y demás disposiciones institucionales vigentes en materia de agendas, modelos de atención, prestación del servicio y modelos de desempeño y productividad adicional.

3. UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS (SI APLICA)

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las sedes del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de Planta.

5. EXPERENCIA DEL PROPONENTE: Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

6. TALENTO HUMANO

6.1. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.

El personal requerido debe cumplir con los siguientes perfiles:

6.1.1. Perfiles. Se requiere que el CONTRATISTA ponga a disposición perfiles descritos a continuación, dando cumplimiento a todos los requisitos contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de médico especialista en radioterapia u oncología radioterápica.	Veinticuatro (24) meses de experiencia en cargos de profesional especializado (podrá homologarse la experiencia del último año de formación de especialista o de entrenamiento oncológico para contratos del área asistencial).
Profesional con título de postgrado en física médica.	Doce meses de experiencia profesional.

Nota: Se aclara que los profesionales de la salud, no podrán realizar turnos superiores a 12 horas

6.1.2. Referente administrativo del contrato. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

6.1.3. Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

6.1.4. Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación. En caso de modificar o adicionar a cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo ofertado se debe contar con la autorización previa de los supervisores; en todo caso deberá mantenerse los requisitos de los perfiles ofertados.

6.1.5. Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

Se deben anexar hojas de vida con copia de los titulo académicos y certificaciones de experiencia laboral.

6.2. Características del personal requerido (si aplica). El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

6.3. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el INC.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

6.4. El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones (cuando aplique)

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Sistema de seguridad y salud en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de aportes legales.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

7.1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017

7.2. EL ADJUDICADO A L A FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI

APLICA)

- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

7.3. EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

8. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SI APLICA)

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas

dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso..
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

9. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS (SI APLICA)

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.
El proponente deberá presentar un Plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

10. ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO

El contratista adjudicado deberá cancelar concepto de arrendamiento de equipos e instalaciones el valor de $476.000, incluido el IVA, y por servicios públicos el valor de $70.000; para un total mensual de $546.000 pesos, valor que se ajustará con base en el IPC causado del año anterior, de forma retroactiva a partir del 1 de enero de cada año

11. INFORMACION GENERAL.

11.1. Procesos y procedimientos unidos a productos específicos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos unidos a productos específicos.

11.2. Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

11.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente invitación. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega.

11.2.2. El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de los mismos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se verifique la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el supervisor del contrato, reportará al contratista el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

11.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio.

11.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

11.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto. Incluye Informe cuantitativo de actividades realizadas, eventos adversos, análisis de los mismos y planes de mejora.

11.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

11.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

11.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

11.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutividad, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales

12. INFORMACION ESPECÍFICA.

12.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

12.2. **EQUIPOS**: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el contratista los recibirá para lo cual pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo, correctivo y el aseguramiento de los bienes. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

12.3. **PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA:** El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, saca ganchos, etc.

12.4. **SEGURIDAD.** El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

12.5. **ADECUACIONES.** Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto y no generan ningún costo para el Instituto.

12.6. **ARCHIVO DOCUMENTAL.** El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el contratista.

12.7. **MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN E INGRESOS.** El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné u otro medio de identificación son obligatorio; en el caso del carné se usará el establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del contratista, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades o cualquier otro mecanismo de identificación establecido por el Instituto, el CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores o el equivalente en el caso de otros mecanismos de identificación. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al Grupo Área de Talento Humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto. Los perfiles se obligan a usar el sistema de control de acceso, en principio a través de la huella; caso que hubiera dificultad con la huella es obligatorio portar y usar el carné; en el caso excepcional de ausencia de huella y carné, se debe registrar el ingreso y la salida en las porterías del Instituto; si la información en las porterías es incompleta o inconsistente, no se tendrá en cuenta para efectos de la productividad.

12.8. **INVENTARIOS.** El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

12.9. DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

12.10. TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

12.11. SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

13. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

PARÁMETROS DE CALIDAD

El CONTRATISTA, se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los

hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.
- Dar cumplimiento a estándares de habilitación, acreditación, INVIMA y otras entidades (caso de aplicar).

14. EL OFERENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE ANEXAR:

- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE, debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad institucional (Toxoide Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.

15. EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE GARANTIZAR:

- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla 5 minutos para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

16. CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE HABILITACIÓN.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas, profesionales o técnicos según corresponda, de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Debe darse cumplimiento a la resolución por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

17. INTERACCION CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar una prestación de servicios adicionales de manera concertada con todas las áreas que lo requieran.

18. OFERTA

18.1. Oferta económica:

El valor de la UVR incluye todos los gastos asistenciales y administrativos, incluyendo impuestos, que requiera el oferente para la atención de la producción adicional. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías correspondientes a las personas que ejecuten la producción adicional a la obligatoria desarrollada por empleados públicos de la planta.

18.2. Presentación de la Oferta en medio físico.

El oferente deberá presentar la oferta, en dos ejemplares idénticos, de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

19. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7